

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

2353 Extracto de la Orden de fecha 22 de marzo de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Subprograma "Saavedra Fajardo" dirigido a la atracción e incorporación de Jóvenes Doctores a Grupos de Investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 448215

Objeto:

El Subprograma "Saavedra Fajardo" está dirigido a facilitar, mediante ayudas concedidas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, la atracción e incorporación a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia, por un periodo máximo de tres años, de jóvenes doctores con trayectoria y potencial investigador acreditados que hayan completado un periodo de perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero.

El Programa "Saavedra Fajardo" tiene como fines facilitar el afianzamiento de las capacidades adquiridas por los jóvenes doctores en una primera etapa de formación posdoctoral, consolidar la capacidad investigadora de los grupos y centros de investigación de la Región de Murcia e incrementar el número de doctores cualificados a disposición del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación, favoreciendo la transferencia a dicho sistema de los conocimientos y técnicas adquiridas durante dicho periodo de perfeccionamiento, al tiempo que se estimulan el liderazgo y la continuidad de las trayectorias profesionales sobre criterios basados en el mérito científico y técnico.

Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria los jóvenes doctores con experiencia investigadora acreditada que hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2016. Los solicitantes deberán haber permanecido desarrollando su actividad investigadora posdoctoral en una universidad u organismo de investigación en el extranjero durante al menos veinticuatro meses, ininterrumpidos a la fecha de cierre de la convocatoria, de los que al menos seis se hayan desarrollado en el año 2018. Si para el cómputo de los veinticuatro meses de estancia mínima se sumaran dos o más estancias en el mismo o diferentes organismos, no podrá existir entre ellos un periodo de interrupción superior a dos meses.

Bases reguladoras:

Orden de 22 de marzo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 28 de marzo de 2019.

Cuantía y duración de las ayudas:

Dotación del contrato: La aportación de la Fundación Séneca a la dotación del contrato será de 31.000 € anuales, los organismos de acogida deberán asumir la cuota empresarial a la Seguridad Social y el resto del coste total de la contratación.

Dotación para el programa de formación e internacionalización: 2.000 € anuales.

Dotación para el desarrollo de la actividad de investigación: 8.000 € anuales.

Dotación cofinanciada para comercializar o explotar los resultados de la investigación o para constituir una empresa en el tercer año: 5.000 €

Los contratos tendrán una duración máxima de tres años.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse desde el 4 de abril hasta las 14 horas del 23 de mayo de 2019.

Criterios de baremación:

A. Méritos científico-técnicos del candidato referidos a los últimos cinco años: Hasta un máximo de 55 puntos.

A.1. Trayectoria y contribución científico-técnica del candidato a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, participación o dirección de proyectos de investigación y trabajos presentados en congresos relevantes en el área de conocimiento,. Se considerara así mismo la dimensión internacional de la actividad investigadora del solicitante, incluyendo movilidad, desarrollo de estancias en centros de I+D+i internacionales, participación en proyectos internacionales, participación como referee o editor en revistas internacionales indizadas, etc. Se valorará también en este apartado la actividad de transferencia de resultados de la investigación acreditada mediante el desarrollo de investigación bajo contrato, patentes concedidas o licenciadas, actividad de emprendimiento científico y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica e innovadora. Puntuación: de 0 a 45 puntos

A.2. Capacidad del solicitante para liderar su línea de investigación, en función de la experiencia científica y profesional así como de la independencia en su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (dirección de investigadores en formación, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario, premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos, y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación propuesta. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

B. Propuesta de actividad investigadora a desarrollar en el organismo de acogida. Hasta un máximo de 25 puntos

Se considerará, la calidad, originalidad e interés científico-técnico y carácter innovador del proyecto docente e investigador a desarrollar en la universidad u organismo de investigación receptor y de sus objetivos, plan de trabajo, y aportación de la propuesta a la línea o líneas de trabajo que se desarrollan actualmente en el grupo receptor, capacidad para lograr los objetivos en el tiempo de vigencia del contrato.

C. Trayectoria del grupo de investigación receptor referida a los últimos cinco años. Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Trayectoria y contribución científico-técnica del grupo de investigación a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, desarrollo de proyectos de investigación,

consideración de GERM (Grupos y Unidades de Excelencia Científica de la Región de Murcia de la Fundación Séneca), trabajos presentados en congresos, investigación desarrollada bajo contrato, captación de recursos para el desarrollo de la investigación, actividad de transferencia de tecnología acreditada, patentes concedidas o licenciadas, y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica e innovadora. Se considerará así mismo la dimensión internacional de la actividad investigadora del grupo, incluyendo la atracción de investigadores visitantes, participación en proyectos de I+D internacionales, colaboraciones científicas estables con equipos internacionales, participación de miembros del grupo como referee o editores en revistas internacionales indizadas, etc. Puntuación: de 0 a 15 puntos.

C.2. Premios y reconocimientos científico-técnicos relevantes obtenidos por el grupo, actividad acreditada de divulgación científica y otros méritos colectivos no susceptibles de inclusión en los apartados anteriores. Puntuación: de 0 a 5 puntos.

D. Podrán concederse hasta 10 puntos adicionales en función de las previsiones para la incorporación de los investigadores a la plantilla de personal docente e investigador del organismo receptor a la finalización de los contratos.

Para superar la evaluación será necesario obtener como mínimo 75 puntos en los apartados A, B y C, quedando automáticamente desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual de cada uno de los tres apartados deberá ser al menos del 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.

Murcia, 4 de abril de 2019.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.